

Excmo. Sr. Governador de esta Plaza su Excmo. Sr. D. Juan de Oñate
p. Venite del Corriente mes en q. dha. se libraron
los testimonios q. se solicitan, previas las corres-
pondientes formalidades de acuerdo: queda en su
inteligencia, y q. desde luego por qualquiera de los
preentes Secretarios Excmo. Mayores se expidan
los testimonios

Instancia de los
Secretarios de esta
Plaza sobre que
se les pague y libren
a admittir en sus dho.
neg. y certificacio-
nes

Viere una Instancia de D. Toribio Maria Rodri-
gues, y D. Agustin el Mio, en q. hacen presente
están sirviendo por espacio el primero de mayo de
dho. año, y el seg. de tres y medio, de Oficiales
Amancebados de la Secretaria de este Ayuntamiento
con el sueldo de dho. n. diarios pagados por los
Secretarios, y como quienes q. el día die y seis del
actual por la tarde se les dijo por estos q. no podian
seguir pagandolos, por causa de no satisfacer sus
sueldos, se vieron los exponer en la dha. necesidad
de al caso de tan dilatado tiempo el despido de
dha. Secretarios, por ello suplican, el q. se les libren
certificacio-nes a cada uno de por n. del tiempo y
condicion q. han obrado como tambien el motivo
de su separacion, para q. en todo tiempo puedan
hacerlo con mas donde les embenga, y si es dable
mediante la indigencia en q. se hallan sin averiguacion
para sostener sus familias, el q. se atienda al dho.
de dho. Secretarios para q. puedan como una aqui
continuar el de los dho. neg. no dudando el que
esta Corporacion procurará el q. se verifique
por el dho. q. de lo contrario es por falta de dho.
resultara en el despacho de los negocios del Publico.
Entendido por este Ayuntamiento de acuerdo. No

